

Tema 1

El sistema educativo en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: Características, estructura y organización. La Educación primaria: objetivos, organización, principios pedagógicos y evaluación.

1. Características.
2. Estructura y organización.
3. La Educación primaria: Objetivos.
4. La Educación primaria: Organización.
5. La Educación primaria: Principios pedagógicos y evaluación.

ÍNDICE

0.- INTRODUCCIÓN.

1.- CARACTERÍSTICAS.

2.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

2.1.- Estructura.

2.2.- Organización.

2.2.1.- Organización curricular.

2.2.2.- Participación y gobierno de los centros educativos.

3.- LA EDUCACIÓN PRIMARIA: OBJETIVOS.

4.- LA EDUCACIÓN PRIMARIA: ORGANIZACIÓN.

5.- LA EDUCACIÓN PRIMARIA: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y EVALUACIÓN.

5.1.- Principios pedagógicos.

5.2.- Evaluación.

6.- CONCLUSIÓN.

7.- BIBLIOGRAFÍA.

0.

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de este tema se analizan dos **referentes legislativos**:

- Por un lado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOE**), exponiendo sus características, estructura y organización, respondiendo al epígrafe legal del tema.
- Por otro lado, el **Decreto 130/2007**, de 28 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad autónoma de Galicia.

El Decreto 130/2007 está basado en la LOE y en el RD 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria a nivel nacional. Según se recoge en el título I de la LOE, en el punto 3 del artículo 6 (capítulo III), dedicado al **currículo**: “*Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán el 55 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por ciento para aquéllas que no la tengan*”.

El principal objetivo de la educación en todos los niveles es la socialización de la persona. En el preámbulo de la LOE, se refleja esta **función socializadora**: “*La educación es el medio más adecuado para construir la personalidad de los niños/as, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica*”.

Centrándonos en la Educación Primaria, tanto en la LOE (artículo 16), como en el Decreto 130/2007 (artículo 2º), se plantea que la **finalidad de la Educación Primaria** es “*proporcionarles a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad*”.

1.

CARACTERÍSTICAS

En el preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOE**), se recogen los **principios fundamentales** que presiden esta ley:

- Educación de calidad a todos los ciudadanos en todos los niveles del sistema educativo → Calidad y equidad.
- Necesidad de colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa para lograr el principio anterior → Esfuerzo compartido (alumnos/as, familias, profesorado, centros, administraciones y sociedad).
- Compromiso con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea → Mejorar calidad y eficacia del sistema educativo de toda Europa (formación docente, acceso generalizado a la educación y apertura del sistema educativo al mundo exterior).

Para conseguir que estos principios se conviertan en realidad, hay que **actuar** en varias direcciones complementarias:

- ◆ La formación se concibe como un proceso **permanente**, que se desarrolla durante toda la vida.
- ◆ Para permitir esta formación a lo largo de la vida y la transición de la formación al mundo laboral y viceversa, es preciso incrementar la **flexibilidad** del sistema educativo.
- ◆ Esta flexibilidad también implica la **autonomía** de los centros docentes, que les permita adecuar su actuación a las circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes.
- ◆ **Equidad** en la educación. Se establece la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- ◆ Establecer procedimientos de **evaluación** de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa: alumnado, profesorado, centros, currículo y Administraciones.
- ◆ **Reconocimiento social** de la función del profesorado.
- ◆ **Cooperación territorial** y entre Administraciones.

2.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

2.1.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO.

El sistema educativo se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, de forma que se asegure la transición entre éstos y, de ser el caso, dentro de cada uno de ellos. Las **enseñanzas** que ofrece el sistema educativo son las siguientes:

- ❖ Educación infantil.
- ❖ Educación primaria.
- ❖ Educación secundaria obligatoria.
- ❖ Bachillerato.
- ❖ Formación profesional.
- ❖ Enseñanzas de idiomas.
- ❖ Enseñanzas artísticas.
- ❖ Enseñanzas deportivas.
- ❖ Educación de personas adultas.
- ❖ Enseñanza universitaria.

La **enseñanza básica** es gratuita y obligatoria, comprende diez años de escolarización y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria). No obstante, los alumnos/as tendrán derecho a permanecer en régimen común cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso, en las condiciones establecidas en la LOE.

La LOE regula el aprendizaje a lo largo de la vida. Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse durante su vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

2.2.- ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

La organización del sistema educativo se establece a través del currículum y de la participación, autonomía y gobierno de los centros educativos.

2.2.1.- Organización curricular

Según el artículo 6 de la LOE, el **currículo** es el “conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas”.

Nuestro sistema educativo opta por un **currículo básico**, que parte de unas enseñanzas mínimas y se adapta a la situación en la que va a ser desarrollado. Es decir, con el fin de asegurar una formación común, el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículum que constituyen las enseñanzas mínimas. Las administraciones educativas (comunidades autónomas) establecerán el currículum de las distintas enseñanzas reguladas en esta ley. Además los centros docentes desarrollarán y completarán el currículum de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía.

<u>Concreción</u>	<u>Ámbito</u>	<u>Aspectos a destacar</u>
Currículo de la Administración educativa.	Comunidades Autónomas.	Decreto basado en el RD de Enseñanzas Mínimas.
Concreción curricular en el Proyecto Educativo.	Centro/ Entorno.	Concreción curricular de la etapa/ciclo.
Programación docente.	Grupo / Alumnado.	Secuenciación de las unidades didácticas.

La Concreción curricular del centro se establece a través de los documentos del centro, del **Proyecto Educativo**, que incorporará (Artículo 121 de la LOE):

- Valores, objetivos y prioridades de actuación.
- Concreción de los currículos.
- Tratamiento transversal de la educación en valores.
- Atención a la diversidad.
- Acción Tutorial.
- Plan de convivencia.

Otros **documentos** que favorecen la organización de los centros, ya que tienen autonomía para elaborarlos, aprobarlos y ejecutarlos, son:

- ⇒ Normas de Organización y Funcionamiento (NOF).
- ⇒ Proyecto de gestión económica.
- ⇒ Programación General Anual.

2.2.2.- Participación y gobierno de los centros educativos

Las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros.

Los profesores/as participarán también en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores que impartan clase en el centro o en los diferentes ciclos y áreas.

Los **órganos de los centros** se organizan en Órganos de gobierno colegiados y Órganos de coordinación docente:

➤ **Órganos de gobierno:**

- Unipersonales:
 - Director/a, jefe/a de estudios y secretario/a. Forman el equipo directivo.
- Colegiados:
 - Consejo Escolar: Órgano de participación de los distintos miembros de la comunidad escolar.
 - Claustro de Profesores: Órgano propio de participación de los docentes en el gobierno del centro y que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, de ser el caso, decidir sobre aspectos educativos del centro.

➤ **Órganos de coordinación docente:** Tienen el fin de potenciar la colaboración y el trabajo en equipo de los docentes. La LOE no tiene desarrollado este aspecto, pero en Galicia se organizan en función del Reglamento Orgánico de los centros:

- Decreto 374/1996, que establece el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria.
- Orden del 22 de Julio/1997, que establece la organización y el funcionamiento de la Educación Infantil y de Educación Primaria.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
Equipos de Ciclo (EI y EP).
Comisión de Coordinación Pedagógica.
Equipo de Dinamización da Lingua Galega.
Equipo de Actividades Complementarias y Extraescolares.
Departamento de Orientación.

3.**LA EDUCACIÓN PRIMARIA: OBJETIVOS**

Los objetivos de la Educación Primaria serán (Artículo 3 del Decreto 130/07 y artículo 17 de la LOE):

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí incluso, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos que le permitan desarrollarse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con que se relaciona.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y de mujeres y la no-discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua gallega, la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, por lo menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desarrollarse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaz de aplicarlos a situaciones de su vida cotidiana.

- h) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y de cuidado de este, con especial atención a la singularidad de Galicia. Conocer mujeres y hombres que realizaron aportaciones importantes a la cultura y sociedad gallegas.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y de la comunicación, desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que recibe y elabora.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar y aprender a cuidar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar la flora y la fauna, en especial la presente en la Comunidad Autónoma de Galicia, y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, el valor de la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y en el cuidado de las otras personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

4.

LA EDUCACIÓN PRIMARIA: ORGANIZACIÓN

La Educación Primaria consta de tres ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en **áreas**, que tendrán un carácter global e integrador. Son las siguientes:

- Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
- Educación Artística.
- Educación Física.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua Gallega y Literatura.
- Lengua Extranjera.
- Matemáticas.
- Educación para la Ciudadanía.

Los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas que conforman la Educación Primaria se establecen, para la comunidad autónoma de Galicia, en el Anexo II del Decreto 130/2007.

La comprensión lectora, la expresión oral, la escritura, la comunicación audiovisual, las TIC y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

El tratamiento en las distintas áreas de la **educación en valores** incluirá la Educación moral y cívica, la Educación para la paz, la Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la Educación ambiental, la Educación sexual, la Educación para la salud y calidad de vida, la Educación para el ocio, la Educación del consumidor y la Educación vial.

Con la finalidad de fomentar el hábito de la lectura, los centros elaborarán y aplicarán un **Proyecto lector**, que se ajustará a las líneas básicas que se incluyen en el anexo IV del Decreto 130/07, asegurándose como mínimo media hora diaria.

Los centros docentes elaborarán y aplicarán, además, el **Plan de introducción de las tecnologías de la información y de la comunicación** (Plan TIC) que se ajustará a las directrices que se publican en el anexo V del Decreto 130/07.

Los centros docentes desarrollarán y concretarán el currículo establecido en el Decreto 130/2007 a través de la concreción curricular en el Proyecto educativo, así como en las programaciones docentes.

La Educación Primaria será impartida por maestros/as, que tendrán competencia docente en todas las áreas de este nivel. Las enseñanzas de la Música, de la Educación Física y de los Idiomas Extranjeros serán impartidas por maestros/as con la especialidad o habilitación correspondiente.

5.

LA EDUCACIÓN PRIMARIA: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y EVALUACIÓN**5.1.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.**

El maestro/a deberá partir de las experiencias, de los problemas y de los intereses del alumnado para que los aprendizajes se integren en su vida cotidiana, tanto en el plano personal como en el social. Para lograr este objetivo, hay que tener en cuenta las siguientes **consideraciones metodológicas**, atendiendo al Decreto 130/2007, entre otros documentos:

- Partir del nivel de desarrollo del alumnado, de lo que ya sabe, de sus conocimientos previos.
- Individualización, teniendo en cuenta que todos somos diferentes, aprendemos con distintos ritmos y necesitamos diferentes ayudas. Así, habrá una adecuada atención a la diversidad.
- Participación activa y dinámica, ya que el aprendizaje es un proceso interactivo en el cual hace falta la implicación de los niños/as, en un ambiente de cooperación.
- Globalización, presentando los contenidos de forma relacionada, puesto que el pensamiento de los niños/as en la etapa tiene carácter global.
- Desarrollo en espiral: Los mismos contenidos y objetivos se repetirán a lo largo de la etapa, cada vez con mayor nivel de complejidad. Según ROSA M^a PUJOL (2003), cualquier aprendizaje es parcial y el camino hacia generalización se consigue a través del tiempo, a partir de muchas experiencias. Es por eso que los contenidos trabajados deben ser recurrentes en la etapa, volviendo sobre los mismos con distintos niveles de complejidad en distintos momentos.
- Orden progresivo y lógico en los contenidos: De lo conocido a lo desconocido, de lo concreto a lo abstracto, de la realidad próxima en el tiempo y en el espacio a otra más distante...
- Motivación. Se contemplarán contenidos interesantes, próximos y útiles, para conseguir que el alumnado se sienta motivado. Siguiendo a COLL (1987), *“la condición para aprender es querer”*.
- Es fundamental favorecer la autorregulación del propio aprendizaje y programar actividades que ayuden al alumnado a aprender a aprender, potenciando así su autonomía personal.
- Modificación de esquemas de conocimiento que se poseen: Según VYGOTSKY partir de la realidad y los conocimientos del alumno/a (zona de desarrollo próximo) y llevarla un poco más allá, modificándola con el aprendizaje de nuevos conocimientos (zona de desarrollo potencial).
- Utilización de estilos de enseñanza mediante la búsqueda: El aprendizaje por descubrimiento tiene una gran significatividad en Educación Primaria, ya que pretende que el alumnado crea en

sus posibilidades de movimiento; debe descubrir el material por sí mismo/a, antes de incorporarlo a su estructura cognitiva. Se provoca un estado de disonancia cognitiva (FESTINGER); es decir, hay un desequilibrio en los conocimientos anteriores, planteándose una duda (conflicto cognitivo) y buscando soluciones. Así, se eliminan esas dudas y se vuelve a la situación de equilibrio o consonancia cognitiva, consiguiendo aprendizajes significativos que sean funcionales y transferibles a nuevas situaciones.

- Realización de trabajos en grupo, analizando diferentes temáticas. Así se favorece la socialización, se toma conciencia de la pertenencia a un grupo y se fomenta la solidaridad, el compromiso y la responsabilidad social.
- Utilización de los medios audiovisuales y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que permiten adquirir aprendizajes más ricos y variados.

5.2.- EVALUACIÓN.

La evaluación aparece planteada en la LOE y, a nivel autonómico, en el Decreto 130/2007 y en la **Orden de 23 de noviembre de 2007**, que regula la evaluación en la Educación Primaria en Galicia. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, global, formativa e integradora** de todas las áreas (Decreto 130/2007 y Orden de 23 de noviembre de 2007).

Como **aspectos de interés** de la Orden de 23/11/07, se destacan:

- **Resultados:** Se expresarán en los siguientes términos: insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BE), notable (NT) y sobresaliente (SB).
- **Desarrollo:** El tutor/a coordinará las sesiones de evaluación. Habrá, como mínimo, tres por curso. Al comienzo de cada ciclo, el tutor/a realizará una evaluación inicial del alumno/a.
- **Promoción de ciclo:** Al finalizar cada ciclo, el equipo docente decidirá sobre la promoción del alumnado. La decisión se tomará de manera colegiada, aunque primará el criterio del tutor. El alumnado promocionará al ciclo siguiente siempre que alcanzase el desarrollo adecuado de las competencias básicas y un adecuado grado de madurez, acorde con su edad. Se accederá igualmente al siguiente ciclo, cuando los aprendizajes no alcanzados no supongan un obstáculo para seguir satisfactoriamente el nuevo ciclo. El alumnado que no cumpla las condiciones anteriores, permanecerá un año más en el mismo ciclo. Esta medida sólo podrá ser adoptada una vez en toda la etapa de Primaria e irá acompañada de un plan específico de refuerzo y recuperación.
- **Promoción de etapa:** El alumnado promocionará a la ESO si alcanzó el desarrollo correspondiente de las competencias básicas, los objetivos de Educación Primaria y un

adecuado grado de madurez. También accederá si los aprendizajes no alcanzados no son un obstáculo para seguir satisfactoriamente en la nueva etapa.

- **Información a las familias:** Finalizada cada una de las sesiones de evaluación, las familias serán informadas de los resultados.
- **Documentos de evaluación:**
 - **Actas de evaluación:** Al final de cada uno de los tres ciclos de la Educación Primaria se elaborará un acta de evaluación, que comprenderá la relación nominal del alumnado de cada grupo, los resultados de su evaluación y las medidas adoptadas (RE o ACS). Recogen las decisiones de promoción de ciclo (1º y 2º ciclos) y la propuesta de acceso a la ESO (3º ciclo).
 - **Expediente académico:** Incluirá los datos identificativos del centro, del alumno/a y la información relativa a su escolarización. Constarán resultados académicos y medidas adoptadas (RE o ACS).
 - **Historial académico de Educación Primaria:** Es el documento oficial que refleja los resultados de las evaluaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumno/a a lo largo de la etapa. Tiene valor acreditativo de los estudios realizados.
 - **Informe personal por traslado:** Se elaborará si el alumno/a se traslada a otro centro sin tener acabado el ciclo. Contará con los elementos siguientes: Resultados parciales de la evaluación, constancia de la aplicación (si es el caso) de medidas de refuerzo o cualquier otra dentro de la atención a la diversidad, así como cualquier información referente al proceso educativo del alumno/a.
 - **Informe de evaluación final de ciclo:** El tutor/a elaborará un informe individualizado de cada alumno/a que recogerá los aspectos más relevantes sobre el proceso de aprendizaje.
 - **Informe de evaluación final de etapa:** Es similar al anterior. Este informe se adjuntará al historial académico de la Educación Primaria para garantizar la continuidad del proceso de formación en el paso a la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente:** Las maestras y maestros evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente. Esta evaluación incluirá, por lo menos, los siguientes aspectos:
 - La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características y necesidades del alumnado.
 - Los aprendizajes conseguidos por el alumnado.
 - Las medidas de atención a la diversidad aplicadas.
 - La programación y su desarrollo, la organización del aula, el aprovechamiento de los recursos del centro y los procedimientos de evaluación del alumnado.

- La coordinación entre los maestros/as del ciclo y entre los diferentes ciclos y del profesorado del tercer ciclo con el de Educación Secundaria.
- **Evaluación de diagnóstico:** De acuerdo con el artículo 21 de la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación, y con el artículo 17 del Decreto 130/2007, del 28 de junio, por lo que se establece el currículo de la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Galicia, al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria, todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico con referencia a las competencias básicas alcanzadas por el alumnado. Esta evaluación, que no tendrá efectos académicos, tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

En Galicia, la evaluación de diagnóstico está regulada por la Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de la evaluación de diagnóstico en la comunidad autónoma de Galicia. En esta Orden, se establece que:

- La información que se obtenga de estas pruebas será tenida en cuenta por los centros para organizar las medidas necesarias para mejorar la atención del alumnado. Asimismo, será tenida en cuenta, junto con los demás datos obtenidos en la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, para analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones encaminadas al desarrollo del currículo de la etapa.
- La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa determinará en cada curso escolar cuáles serán las competencias básicas objeto de evaluación.
- Como consecuencia de la evaluación de diagnóstico, los centros, a través de sus órganos colegiados de gobierno, realizarán una reflexión interna tras la cual se establecerán las acciones de mejora pertinentes, que serán incorporadas a su programación general anual.

6.

CONCLUSIÓN

7.

BIBLIOGRAFÍA

- ANTÚNEZ, S. (2005). *Del Proyecto Educativo a la Programación de aula*. Barcelona: Graó.
- ARÁNEGA, S. (2001). *La Educación Primaria. Retos, dilemas y propuestas*. Barcelona: Graó.
- ESCAMILA, A.; LLANOS, E. (1995). *La evaluación del proceso de aprendizaje y de enseñanza en el aula*. Madrid: Luis Vives.
- QUINTANAL DÍAZ, J.; GÓMEZ, E. (2009). *Educación Primaria: orientaciones y recursos metodológicos para una enseñanza de calidad*.
- ZABALA, A. (1995). *La práctica educativa. Como enseñar*. Barcelona: Graó.

LEGISLACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación (LOE).
- RD 1513/2006, de 7 de diciembre, que establece las enseñanzas mínimas de Educación Primaria.
- D. 130/2007, de 28 de junio, que establece el currículo de Educación Primaria en Galicia.
- Orden de 23 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación de la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Galicia.